

Precisiones acerca de los términos empleados para designar la arquitectura residencial nobiliaria de la Edad Moderna en Asturias*

Inés García-Navarro Aguirre
Universidad de Oviedo

RESUMEN

Se realiza una reflexión sobre cómo debemos denominar a las diferentes manifestaciones de la arquitectura residencial nobiliaria de la Edad Moderna en Asturias, y de qué elementos deben disponer para considerarse de una forma u otra. Para ello se ha realizado un análisis minucioso de los términos con los que se las denominaba en el momento de ser levantadas y la evolución semántica de ellos, consultando los diccionarios de la lengua española y de términos artísticos y los tratados de arquitectura que circularon por la España de la Edad Moderna, así como la historiografía que aborda este tipo de arquitectura civil privada de Asturias.

PALABRAS CLAVE:

Arquitectura residencial, Asturias, palacio, casa, nobleza.

ABSTRACT

We realized a reflection about how we must name the different manifestations of residential architecture pertaining to the nobility of the Modern Ages in Asturias, and which elements they must have to consider them one type or other one. For it there has been realized a meticulous analysis of the terms which were named in the moment of the construction and the semantic evolution of them, consulting the dictionaries of the Spanish language and of artistic terms and the architectural treatise that circulated along Spain in the Modern Age as well as the historiography that approaches this type of civil architecture deprived of Asturias.

KEYWORDS:

Residential architecture, Asturias, palace, house, nobility.

* El presente trabajo se ha realizado con el respaldo de una beca predoctoral del Programa de Promoción de la Investigación de la Universidad de Oviedo, otorgada en 2010. Ref. UNOV-10-BECD0C. El estudio tiene su punto de partida en el trabajo fin de máster titulado *La arquitectura residencial nobiliaria de la Edad Moderna en Asturias. Concepto e historiografía*, dirigido por el Doctor Vidal de la Madrid Álvarez que fue leído en este Departamento de Historia del Arte y Musicología en julio de 2010.

Al realizar un primer estudio de la historiografía reciente que aborda la arquitectura residencial nobiliaria, y especialmente la de Asturias, detectamos la falta de concreción sobre los términos a utilizar para referirse a ella, algo que ya plantea Lampérez¹ en su obra y que posteriormente vuelve a preocupar a Uría² y a Ramallo³ aunque no lo dejan definitivamente resuelto. Por ello surge la idea de acometer esta investigación que nos lleva a plantear cuáles son las palabras que definen a cada manifestación arquitectónica, y qué elementos debemos encontrar en ellas para diferenciarlos.

La arquitectura civil fue objeto de escasos estudios en el inicio de la disciplina histórico-artística. Vinieron a romper esta tendencia Otto Schubert⁴ y Vicente Lampérez. El primero vio publicada su obra *Historia del Barroco en España* en 1908, donde analizó el arte barroco español, y en ella se estudiaba, entre otras, la arquitectura residencial promovida por la nobleza, realizando una interesantísima contextualización de la sociedad de la época y describiendo la situación de privilegio que disfrutaban los nobles con respecto a los demás estamentos.

Vicente Lampérez en su *Arquitectura civil española de los siglos I al XVIII*⁵, acometió un exhaustivo análisis de la arquitectura privada realizado desde un punto de vista social y por ello, según él mismo explica, no habla de *estilos* sino de funciones o de *clases* de edificios (casas y palacios). En su prólogo a la arquitectura privada define que su tipo es la casa y que su objeto es albergar a la familia. Encuentra un claro determinismo climático y material, espe-

cialmente en el mundo rural, que hace que los modelos utilizados sean muy estables, hallando pocas variables en el transcurso de los siglos respecto al uso de materiales y su disposición. Sin embargo, existe una variable social que afecta a la manera de construir y distribuir los edificios (palacios) y que hace que estos varíen en el tiempo y les afecten los estilos⁶. Advierte que es un tema amplísimo y que él tan sólo escribe una obra que sirva de acercamiento al mismo, siendo aun en la actualidad el libro de referencia a nivel nacional para estudiar esta arquitectura civil residencial.

En cuanto a la arquitectura nobiliaria, expone que en la Edad Media, por las circunstancias bélicas en las que se vio sumida la península, la élite social vivía en castillos o torres y que al llegar la Edad Moderna estos nobles se trasladaron a las urbes, donde levantaron modernos palacios. Para la residencia señorial campestre distingue entre casa y palacio, y cree que la diferencia entre ambas radica en la *categoría*⁷.

Analiza el término *palacio* de una forma extensa, estudiando su evolución semántica a través de los tiempos al detectar que su significado ha ido variando. Consulta las *Etimologías* de San Isidoro de León, *Las siete partidas* de Alfonso X, el *Fuero de Zorita* y las *Ordenanzas de Sevilla*⁸, llegando a la conclusión que en la Edad Antigua el término se refería exclusivamente a residencia de reyes o emperadores, en la Alta Edad Media a residencia suntuosa, sea de monarcas o no, en la Baja Edad Media se utilizaba como residencia de reyes o príncipes y como sala de reunión principal, y en su tiempo (principio del S.XX) como edificio suntuoso de personas principales, es decir con el mismo significado que define San Isidoro, aunque hemos detectado que esto no es así, pues en el texto latino de las *Etimologías* no aparece esta acepción⁹. En su obra define también qué elementos

¹ LAMPÉREZ Y ROMEA, Vicente, *Arquitectura civil española, de los siglos I al XVIII*, Tomo I, Madrid, Ed. Giner, 1993 [Reimpresión de la primera edición en Madrid, Saturnino Calleja, 1922]

² URÍA RÍU, Juan, "Contribución a la historia de la arquitectura regional, las casas de Oviedo en la diplomática de los siglos XIII al XVI", *B.I.D.E.A.*, nº 60, Oviedo, 1967, pp. 3-30.

³ RAMALLO ASENSIO, Germán, *La Arquitectura civil asturiana (Época Moderna)*, Salinas, Ayalga, 1978; RAMALLO ASENSIO, Germán, "La zona suroccidental asturiana: Tineo, Cangas del Narcea, Allande, Ibias y Degaña", *Liño*, 2, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1981, pp. 185-272.

⁴ SCHUBERT, Otto., *Historia del Barroco en España*, traducido por M. Hernández Alcalde, Madrid, Saturnino Calleja, 1924. [Primera edición en alemán *Geschichte des barock in Spanien*, Esslingen, Paul Neff (Max Schreiber), 1908]

⁵ LAMPÉREZ Y ROMEA, Vicente, *Op. cit.*

⁶ *Ibidem*, pp. 13-15 y 31.

⁷ *Ibidem*, pp. 48-49. Parece deducirse en la obra que al hablar de categoría se refiere a una mayor magnitud o calidad u ornamentación de la edificación.

⁸ *Ibidem*, pp. 195-196

⁹ ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías*, Vol. II, Edición bilingüe de J. OROZ RETA y M.A. MARCOS CASQUERO, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, Editorial católica, 1994, Libro XV, 3,5, pp. 234-235, "Palatium a Pallante principe Arcadi dictum, in cuius honore Arcades Pallanteum oppidum construxerunt, et regiam in ipsius nomine conditam Palatium vocaverunt." que Oroz y Marcos traducen como: "El palacio recibió este

creo que conforman un palacio: el edificio debe ser suntuoso, si cuenta con torre o capilla sin duda será un palacio, pues estos elementos son distintivos de la alta nobleza, al no estar permitido levantarlos a quien no perteneciese a este estamento. También debe contar con zaguán, patio, escalera monumental, salas de recibir, estrado, cámaras y recibidor¹⁰.

Posteriormente, fue Germán Ramallo¹¹ quien investigó sobre la arquitectura civil asturiana de la Edad Moderna y dejó planteada la necesidad de estudiar los términos utilizados y concretar su significado para poder dejar ya estipulada la manera más idónea de referirnos a esta arquitectura a la hora de analizarla. Para ello creo que es conveniente fijarse en las dimensiones del edificio, la calidad de los materiales utilizados, la distribución de las estancias y su función. Así mismo piensa que para poder considerar a una *casa*, solar de un apellido ilustre, como un palacio, esta debe contar con torre, capilla, escudo y salones, aunque en ocasiones es posible que falte uno de estos elementos, especialmente la torre o la capilla que puede encontrarse en alguna iglesia parroquial cercana. Los demás elementos han podido desaparecer o ser transformados con el paso del tiempo.

Para lograr un mayor conocimiento de la arquitectura residencial nobiliaria, hemos consultado los tratados arquitectónicos que circularon por la España de la Edad Moderna¹², comen-

zando por los italianos que fueron traducidos a nuestro idioma y continuando por los que escribieron nuestros teóricos y por los editados en Francia, que aunque no llegaron a traducirse al castellano, sin duda circularon por nuestro país e influenciaron a nuestros arquitectos del S. XVIII. Podemos concluir que el término utilizado mayoritariamente para referirse a la arquitectura residencial nobiliaria fue el de “casa”,

Oficial de Arquitectos de Aragón, 1992, [Edición facsimilar, Valencia, Oficina de Joseph de Orga, 1804, primera edición de 1738], en www.udc.es/etsa/biblioteca/red/tratados/bru.pdf, 6 de junio de 2010; *Discurso sobre la comodidad de las casas, que procede de su distribución exterior e interior*, Vitoria, Sociedad Bascongada de amigos del país, 1766. Publicado en AA.VV. *Discurso sobre la comodidad de las casas, que procede de su distribución exterior e interior y El palacio de Insausti*, Bilbao, Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco, 1990; LAUGIER, Marco-Antonio, *Ensayo sobre la arquitectura*, Edición de Lilia Maure Rubio, Madrid, Akal, 1999 [Essay sur l'architecture, Paris, 1753]; SAGREDO, Diego de, *Medidas del romano o Vitruvio nuevamente impresas y añadidas muchas piezas y figuras muy necesarias a los oficiales que quieren seguir las formaciones de las Basas, Columnas, Capiteles y otras piezas de los edificios antiguos*, Colección Tratados. Madrid, Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, 1986, [Edición facsimilar del ejemplar de la Biblioteca Nacional, Toledo, Casa de Juan de Ayala, 1549]; PALLADIO, Andrea, *Los cuatro libros de arquitectura*, Traducido por J. del RIBERO Y RADA. Introducción, edición y notas de M^a. D. CAMPOS SANCHEZ-BORDONA, Colección Humanistas españoles nº 27, León, Universidad de León, 2003; RIEGER, Christiano, *Elementos de Toda la Arquitectura Civil, con las más singulares observaciones de los modernos, impresos en latín por el P. Christiano Rieger, los cuales aumentados por el mismo, da traducidos al castellano por el P. Miguel Benavente*, Zaragoza: Colección Arquitecturas de los Precursores, Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, 1985, [Edición facsimilar, Madrid, Impreso por Joachin Ibarra, 1763], en www.udc.es/etsa/biblioteca/red/tratados/rieger.pdf, 7 de junio de 2010; SAN NICOLAS, Fray Lorenzo de, *Arte y uso de la arquitectura. Compuesto por Fr Laurencio de S Nicolas, Agustino Descalço, Maestro de obras*, Colección Juan de Herrera, L. CERVERA VERA (dirección) Valencia, Albatros ediciones, 1981, [Edición facsimilar 1639], en www.udc.es/etsa/biblioteca/red/tratados/lauren.pdf, 6 de junio de 2010; SERLIO, Sebastiano, *Todas las obras de Arquitectura y perspectiva*, Edición castellana de DÍAZ PADILLA, F., introducción de SAMBRI-CIO, C., Oviedo, Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Asturias, 1986, Tomo I [Edición facsimilar impresa por los herederos de Francesco de Franceschi en 1600] y Tomo II; SERLIO, Sebastiano, *Tercero y Cuarto Libro de Arquitectura de Sebastia Serlio Boloñes. En los cuales se trata de las maneras de cómo se puede adornar los edificios con los ejemplos de las an-*

nombre por Palante, príncipe de los árcades, en cuyo honor éstos levantaron la ciudad de Palanteo, en la que en nombre del príncipe denominaron *Palatium* a la mansión real.”

¹⁰ LAMPÉREZ Y ROMEA, Vicente, *Op. cit.*, especialmente pp. 56-59 y 348-411.

¹¹ RAMALLO ASENSIO, Germán, *La Arquitectura civil asturiana (Época Moderna)*, Salinas, Ayalga, 1978; RAMALLO ASENSIO, Germán, “La zona suroccidental asturiana: Tineo, Cangas del Narcea, Allande, Ibias y Degaña”, *Liño*, 2, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1981, pp. 185-272.

¹² BAILS, Benito, *De la arquitectura civil*, Tomo segundo, Murcia, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos, Librería Yerba, Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma, Obra Cultural de la Caja de Ahorros provincial, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, Artes Gráficas Soler, 1983 [facsimil de la segunda edición corregida por el autor, Madrid, Imprenta viuda Joaquín Ibarra, 1796]; BRIZGUZ y BRU, Atanasio Genaro, *Escuela de arquitectura civil, en que se contienen las ordenes de Arquitectura, la distribución de los planos de templo y casas, y el conocimiento de los materiales*, Zaragoza, Colección de Arquitecturas de los Precursores, Colegio

dejando el de “palacio” para aludir a las residencias reales, con la salvedad de Vignola, que se referirá con esta palabra a los edificios de altos cargos eclesiásticos y de una persona civil cuyo cargo o título desconocemos¹³. Encontramos los siguientes términos al tratar de estas residencias nobiliarias: *casa grande*, *casa principal*, *casa noble*, *casa de consideración* y *casa ilustre*.

En el conjunto de las obras consultadas queda patente que la casa, además de ser un lugar de habitación para los nobles, se utilizaba como un instrumento propagandístico, al ser demostrativo de la grandeza de la familia y la dignidad de la persona que la poseía. Todos los tratados sin excepción hacen referencia a lo que Vitrubio denominó “decoro” y asumen que es necesario que exista una relación entre la categoría de la persona que manda construir una casa y esta, es decir, que a mayor relevancia social y capacidad económica del promotor, más amplio y ostentoso debe ser el edificio que levante.

En cuanto a las piezas que pueden componer una casa nobiliaria y su distribución, vemos que debe contar con estancias de prestigio

o representación, que normalmente se disponen en la fachada del edificio. Si este cuenta con dos alturas, se ubican en el piso principal, es decir sobre el bajo. Deben tener un mayor tamaño que las del resto de la casa y estar más lujosamente amuebladas. Encontramos diversas denominaciones de ellas: salas principales, estancias magníficas, salas, salas de estrado, salas de respeto, salas de audiencia, salones, piezas de recibimiento, piezas de parada o de conversación. También debe contar en el piso bajo con estancias importantes y cuidadas, para dar una buena imagen al ingresar en la casa, que serán el zaguán, el vestíbulo o el pórtico, el patio o atrio y la escalera. Si es posible contará con jardín, que será un elemento que se irá haciendo imprescindible según avanzamos en el tiempo y especialmente en la ciudad donde el terreno es escaso y por tanto se convierte en un signo más de prestigio. La característica general de todas estas estancias es que no son necesarias para la vida ordinaria de una familia, sino que son habitaciones para recibir y dejar constancia del estatus de privilegio que ostenta el propietario y son el primer elemento distintivo que encontramos para diferenciar una casa de habitación común de una residencia nobiliaria.

Otro elemento que puede considerarse distintivo es la existencia de una capilla, aunque en los tratados hemos encontrado pocas referencias a ellas, destacando exclusivamente la distinción entre capilla y oratorio que realiza Bails¹⁴.

Desde el siglo XVI aparece el término *casa de placer*, como casa de campo pero no de habitación continuada como serían las casas solariegas de las familias levantadas en sus lugares de origen, sino más bien como lugar de descanso para familias que viven en la ciudad.

Una vez analizados los términos utilizados en la tratadística arquitectónica moderna, hemos efectuado la consulta de los distintos diccionarios generales y de términos artísticos por orden cronológico. El primero consultado ha sido el *Tesoro* de Covarrubias¹⁵ de 1611, y des-

tigüedades. Agora nuevamente traducido de Toscano en Romance Castellano por Francisco de Villalpando, Architecto, Barcelona, Serie Arte y Arquitectura, Editorial Alta Fulla, 1990. [Edición facsimilar, Toledo, Casa de Juan de Ayala, 1552], en www.udc.es/etsa/biblioteca/red/tratados/b.pdf, 7 de junio de 2010; VANDÉLVIRA, Andrés de, *Tratado de Arquitectura*, Introducción y notas de BARBÉ-COQUELIN DE LISTE, G, Albacete, Caja de Ahorros Provincial de Albacete, Ed. Castalia, 1977, Tomo I; VIGNOLA, Iácomo de, *Regla de las cinco ordenes de Architectura de Iacomo de Vignola. Agora de nuevo traducido de toscano en romance por Patricio Caxesi*, Valencia, Colección Juan de Herrera, Albatros Ediciones, 1985. [Edición facsimilar. Madrid: En casa del autor, 1593.] en www.udc.es/etsa/biblioteca/red/tratados/vignola.pdf, 8 de junio de 2010; VILLANUEVA, Diego de, *Colección de Diferentes Papeles Críticos de Arquitectura, remitidos por un profesor de este Arte fuera del Reyno, à otro establecido en una de nuestras provincias. Da los a Luz D. Diego de Villanueva*, Valencia, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Artes Gráficas Soler, 1979, [Edición facsimilar, Valencia: Impreso por Benito Monfort, 1766], en www.udc.es/etsa/biblioteca/red/tratados/villanue.pdf, 7 de junio de 2010; VITRUBIO, Marco, *Los diez libros de arquitectura*. Traducción y comentario de J. ORTIZ y SANZ. Barcelona, Altafulla, 1987. [Edición facsimilar de Madrid, Imprenta Real, 1787].

¹³ VIGNOLA, Iácomo de, *Regla de las cinco ordenes...* p. XXXVIII. “Esta portada esta en Roma en el palacio de Agustin Chigi”.

¹⁴ BAILS, Benito, *De la arquitectura civil*, pp. 86-87 “Las Capillas son Iglesias chicas al piso del suelo, con tribuna para los Músicos; y los oratorios son piezas al piso del quarto de habitación con un altar para decir Misa de modo que la pueda oír el Señor de la casa sin salir de su quarto. Con esto no tiene que subir o baxar para cumplir con tan sagrada obligación”.

¹⁵ COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, ediciones Turner, 1977 [Ed. facsimilar de Madrid, 1611]

pués las diversas ediciones del *Diccionario de la lengua española*, de la Real Academia Española¹⁶ que comienza a publicarse en 1726 y los diccionarios de Esteban Terreros¹⁷ del año 1786, el de las *Nobles Artes* de Antonio Rejón¹⁸ de 1788, y el *Arquitectura Civil* de Benito Bails¹⁹ de 1802. Las palabras identificadas han sido muchas y variadas, pero aquí vamos a ver exclusivamente la evolución de las más relevantes para nuestro estudio, que consideramos que son *casa* y *palacio*.

Casa: En latín la palabra *casa* significaba un espacio para la vivienda poco digno, pobre, humilde, de pajizo. Nos habla de ello Covarrubias en su *Tesoro* y el *Diccionario de Autoridades de la R.A.E.*, Real Academia de la Lengua Española, de 1729, que dice:

Casa: «Edificio hecho para habitar en él y estar defendidos de las inclemencias del tiempo, que consta de paredes, techos y tejados y tiene sus divisiones, salas y apartamentos para la comodidad de los moradores. La misma voz latina casa que aunque significa la choza o casa pajiza, se ha extendido a cualquier género de casas.»²⁰

Y en la tercera edición de 1791 la define como:

Casa: “1. Edificio hecho para habitar en él. 2. El conjunto de hijos y domésticos que componen una familia. 3. La descendencia, o linaje que tiene un mismo apellido, y viene

del mismo origen. También se da este nombre a los estados y rentas de algún señor”²¹.

Pero en la segunda acepción de *casa*, el *Tesoro* habla de que ya en ese momento se considera casa incluso a los edificios residenciales que muestran cierta suntuosidad²².

En cuanto al término en plural “casas”, la única información fehaciente nos la aporta Covarrubias que dice se utiliza para hablar de la casa de los hombres ricos²³. Es posible que la utilización del plural venga dada porque las casas solariegas solían contar con diversas dependencias. Parece sin embargo que era un término utilizado tanto en el ámbito rural como en el urbano y que se utilizaba indistintamente el término en singular y en plural incluso en el mismo documento²⁴.

Palacio: la acepción que aparece en los primeros diccionarios es la de casa del rey. Procede de la voz latina *Palatium* que también significaba lo mismo. Sin embargo, Covarrubias nos refiere que en Toledo se le llama palacio a una sala de una casa particular en la que “no hay cama ni otra cosa de embarace”²⁵, es decir parece coincidir con la sala de representación que debía haber en las casas de la gente principal.

Será en el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* de 1780 donde ya en-

¹⁶ *Diccionario de la Real Academia de la Lengua española*, Consultadas las ediciones de 1726, 1729, 1734, 1737, 1739, 1770, 1780, 1783, 1791, 1803, 1817, 1822, 1832, 1837, 1843, 1852, 1869, 1884, 1899, 1914, 1925, 1927, 1936, 1939, 1970, 2001. En: <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtllle>, junio 2010.

¹⁷ TERREROS Y PANDO, Esteban de, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*, Madrid, Imprenta de la viuda de Ibarra, hijos y compañía, 1786.

¹⁸ REJÓN de SILVA, Diego Antonio, *Diccionario de las nobles artes para instrucción de los aficionados, y uso de los profesores*, Murcia, Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad autónoma, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Galería-librería Yerba, Departamento de Historia de la Universidad de Murcia, Caja Murcia, 1985 [Edición facsimilar, Segovia, Imprenta D. Antonio Espinosa, 1788].

¹⁹ BAILS, Benito, *Diccionario de Arquitectura Civil*, Oviedo, Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Asturias, 1973, [edición facsimilar de Madrid, imprenta de la viuda de Ibarra, 1802]

²⁰ *Diccionario de Autoridades de la Real Academia de la Lengua española*, 1729, p. 205,2.

²¹ *Diccionario de la Real Academia de la Lengua española*, 1791, p. 197,1.

²² COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana*, pp.313-314...Agora en lengua castellana se toma casa por la morada y habitación, fabricada con firmeza y sumptuosidad...

²³ *Ibidem*. “y las de los hombres ricos, llamamos en plural: Las casas del señor fulano, o las del duque o conde etc. y porque las tales son en los propios solares de donde traen origen, vinieron a llamarse los mismos linages casas, como la casa de Mendoças, Manriques, Tolledos, Guzmanes, etc.”

²⁴ MADRID ÁLVAREZ, Vidal de la, *El palacio del Marqués de Ferrera*, Gijón, Ed. Trea, 2003, pp. 143-248. En el Documento nº 1, A.H.A. ante Francisco Javier Meré, protocolos de Oviedo, caja 8051, fols. 4vº-12. Inventario de los bienes de la casa de Avilés correspondientes a la herencia de Juan Alonso de Navia Arango, del año 1777 encontramos una referencia a la casa en singular “...se manda hacer por muerte del señor don Juan Alonso de Navia y Arango marqués de Ferrera en su casa de habitación...” y un poco más adelante se refiere a ella en plural “...las casas principales de la villa de Avilés donde murió y vivió el señor don Juan Alonso de Navia y Arango marqués de Ferrera...”

²⁵ COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana*, p. 845.

contramos una alusión al término como casa de una persona distinguida, e incluso a la casa solariega, es decir en el ámbito rústico:

Palacio: “1. La casa en que hacen su residencia los reyes. 2. Qualquier casa suntuosa en que habitan personas de distinción. 3. Se toma en muchas provincias de España por las casas solariegas, infanzonas de los nobles”²⁶.

Terrerros dice:

Palacio: “1. Casa real. 2. Se dice también de las casas grandes de señores en algunos lugares, y asimismo de las casas hermosas y cómodas de algunos particulares. También se toma por casa solariega infanzona.”²⁷

Y Rejón de Silva:

Palacio: “Edificio grande y suntuoso, con las habitaciones necesarias para la comodidad y ostentación de un soberano, u otro personaje de alta esfera, y su familia.”²⁸

Así pues encontramos muchas claves para entender a qué se le considera palacio a partir de finales del siglo XVIII. Palacio será, además de las residencias reales, una casa de un gran señor o persona de distinción, que debe ser hermosa, grande, suntuosa, cómoda y con muchas habitaciones. También se considerará palacio a las casas solariegas o infanzonas de los nobles, especialmente en algunas zonas.

Otro aspecto interesante a tratar es el del término *casona* que tanto éxito tuvo en la historiografía del siglo XX para referirse a la arquitectura residencial rural del norte de España, y especialmente de Cantabria, aunque también de Asturias. El doctor Ramallo, por ejemplo, lo utilizó en múltiples ocasiones, aunque alertó de que la denominación de este tipo arquitectónico merecería un estudio²⁹. Esta cuestión ha sido analizada brillantemente por Aramburu-Zabala en su obra *Casonas: casas, torres y palacios*³⁰, en la

que nos informa que el término procede de José María de Pereda que lo utiliza por primera vez en su novela *Peñas arriba* de 1895. El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española de 1936 introduce la voz “casona”, pero la define como casa grande, y no será hasta la edición de 1970 donde se defina como “Casa señorial antigua”³¹.

Haremos ahora un rastreo por la documentación que se ha ido aportando en diversas obras publicadas para poder corroborar, de una manera fehaciente, los términos reales que se utilizaban en los diversos documentos oficiales a lo largo de los siglos.

Comenzamos el análisis en el siglo XIII con un documento del monasterio de San Pelayo, recogido por Uría Riu³² en su artículo de 1967, según el cual la abadesa compra una casa en la Noceda que linda con el “palacio de fillos de don Ordonno Alvariz”³³

Aramburu-Zabala en su obra *Casonas: casas, torres y palacios*³⁴, nos muestra el texto del *Ordenamiento de Alcalá de 1348*, promulgado por Alfonso XI, Ley LVI, por la que se le otorga privilegio a los hidalgos y en la que se refiere a sus moradas como palacios:

“Han Previllegios, e franqueças los nuestros Fijosdalgo, las cuales nos confirmamos; que por debdas que deban non sean prendados los suos palacios de sus moradas, nin los cavallos...”

A partir del siglo XV parece que el término habitual para referirse a estas residencias es el de *casa*, con algún adjetivo que las distinga de las comunes. Así lo encontramos en un documento perteneciente al archivo del Ayuntamiento de Oviedo que también recoge Uría³⁵, en el que se mencionan las casas grandes que están cerca de la fortaleza de la ciudad, que era una zona de prestigio para la construcción de viviendas.

²⁶ *Diccionario de la Real Academia de la Lengua española*, 1780, p. 678,2.

²⁷ TERREROS Y PANDO, Esteban de, *Op. cit.*, t. III, p. 10.

²⁸ REJÓN de SILVA, Diego Antonio, *Op. cit.*, p. 153.

²⁹ RAMALLO ASENSIO, Germán, *La Arquitectura civil asturiana*, p.12. RAMALLO ASENSIO, Germán, “La zona suroccidental asturiana...”, p. 213.

³⁰ ARAMBURU-ZABALA, Miguel Ángel, *Casonas: casas, torres y palacios en Cantabria*, 2 vols., Santander, Fundación Marcelino Botín, 2002, especialmente pp. 31-58.

³¹ *Diccionario de la Real Academia de la Lengua española*, 1970, p. 274,3.

³² URÍA RÍU, Juan, “Contribución a la historia de la arquitectura regional, las casas de Oviedo en la diplomática de los siglos XIII al XVI”, *B.I.D.E.A.*, nº 60, Oviedo, 1967, pp. 3-30.

³³ *Ibidem*, pp. 20-21, nota 49, Archivo del monasterio San Pelayo, Becerro San Pelayo n. 1274, p. 1341

³⁴ ARAMBURU-ZABALA, Miguel Ángel, *Op. cit.* p. 205

³⁵ URÍA RÍU, Juan, *Op. cit.* p. 20, nota 26 b, Archivo Ayuntamiento de Oviedo, libro 1º de actas, sesión del miércoles 4 de 1498, fol. 26 recto.

Del inicio del siglo XVI hemos hallado en el artículo del marqués del Saltillo³⁶ el documento de fundación del mayorazgo de la casa de Miranda de 11 de abril de 1504, donde se enumeran las propiedades que lo componen y habla del coto de Villanueva donde hay casa y fortaleza, y de los cotos de Villaruz y Cualla y de la fortaleza de Alesga:

“Sepan cuantos esta carta de codicil vienen como yo Diego de Miranda, Señor de los cotos de Villanueva e Villaruz e Coalla e Valdecarzana que es el Concejo de Teberga vecino de este Principado de Asturias de Oviedo...que dejo de mejoría e ventaja e por mayorazgo al dicho Lópe Bernaldo de Miranda mi hijo la dicha mi casa e fortaleza de Villanueva, con los cotos de Villaruz e Cualla e con las mi fortalezas de Alesga, e con el Concejo de Valdecarzana...”³⁷

De finales del siglo XVI encontramos el testamento del obispo llanisco, Pedro Junco Posada, aportado por la doctora Fernández en su monografía³⁸. Dicho documento fue redactado en 1597, y en él se refiere en estos términos a las posesiones que atesora en su lugar de origen, Posada de Llanes:

“...la torre y palacio de possada y huerta que antiguamente tenía con todo lo mas que yo edifique y añadi asi a la dicha torre como a su huerta y con todos los corrales de la torre y palacio do bive Ximon perez con mas el palacio biejo que solia ser de mayor de pero diaz y de alonso de mones que agora todo es mio y con todos los corrales y arboles y naranjos ansi de las huertas como de fuera de ellas y ansi lo perteneciente a la torre y palacio antiguo con mas todo lo que allí compre plantado y por plantar ansi en los corrales de la torre y palacio y huertas que me dejaron mis Señores padres y abuelos como en el corral del dicho palacio biejo con mas todos los arboles y suelos...”³⁹

Apreciamos que utiliza el término torre acompañado del de palacio como si ambas co-

sas formaran un único elemento. Hace referencia también a un palacio viejo, lo cual nos resulta novedoso, pues pese a tratarse de una construcción anterior no parece ser de carácter defensiva sino residencial, y con una cierta categoría constructiva para merecer esa denominación. También puede referirse a la casa solariega, origen del linaje que aun hoy se conserva, aunque esta tiene estructura turriforme.

En cuanto a la residencia que se construye en la villa de Llanes, conocida como El Cercado, se refiere a ella como las *casas principales*⁴⁰.

Del siglo XVII hemos encontrado un documento de 1637 que aporta Vidal de la Madrid en el análisis que realiza sobre el arte y mecenazgo indiano en la Asturias del Antiguo Régimen⁴¹, sobre la construcción de la capilla de Guadalupe de La Casa Valdés de Gijón, en el que se habla de casas principales y palacio como si ambos elementos formaran parte de un todo.

“...una capilla en esta dicha villa pegada a las cassas principales y palacio donde biben...”⁴²

Otro documento escogido para el análisis de este mismo siglo es la escritura de contrato de obras de las casas de Fernando de Malleza y Dóriga entre Diego de Salas, poderhabiente de Fernando de Malleza, y Gregorio de la Roza, de fecha 30 de diciembre de 1669, que aporta la doctora Kawamura⁴³. Vemos que se utilizaba el término casas, pese a ser una de las edificaciones que en la historiografía del siglo XX aparece constantemente como palacio.

“...por quanto el dicho don Fernando de Dóriga trata de hacer y reedificar unas casas que tiene en la plaçuela de la Fortaleza de esta ciudad, que por una parte lindan con las

³⁶ SALTILLO, MARQUES del [LASSO DE LA VEGA Y LÓPEZ DE TEJADA, Miguel], “Palacios ovetenses. Datos para su historia (1474-1786)” en *Revista de la Universidad Literaria de Oviedo*, Oviedo, 1942, pp. 292-293.

³⁷ SALTILLO, *Op. cit.*, nota 4, pp. 292-295, documento en A.H.N. Consejo Leg. 5005.

³⁸ FERNÁNDEZ GARCÍA, Ana María; *La obra del obispo Junco Posada en Llanes: El Cercado*, Llanes, El Oriente de Asturias, 1999.

³⁹ *Ibidem*, p. 12, nota 4, A.H.N.- Sección Clero. Legajo 5127, fol. 15r.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 34, nota 68, A.H.N.- Sección Clero. Legajo 5127, fol. 13r. “...las casas principales con sus huertas y horrio y sus plazas...”

⁴¹ MADRID ÁLVAREZ, Vidal de la, “Arte y mecenazgo indiano en la Asturias del Antiguo Régimen” en SAZATORNIL RUIZ, Luis (ed), *Arte y Mecenazgo indiano. Del Cantábrico al Caribe*, Gijón, Ed. Trea, 2007, pp. 317-347.

⁴² *Ibidem*, p. 325, nota 19, A.H.A, Protocolos de Gijón, ante Nicolás de Jove, caja 1796, doc. 9.

⁴³ KAWAMURA KAWAMURA, Yayoi, “Precisiones sobre la construcción de la casa palacio de Fernando de Malleza y Dóriga en Oviedo”, *B.R.I.D.E.A.*, nº 161, Oviedo, 2003, pp. 161-171.

murallas de ella y por la otra con casas de D. Sebastián de Vigil de la Rúa⁴⁴.

“Yten es condición que la fachada de las dichas casas las a de azer toda el dicho maestro de piedra que sea de cantera de Labapies, y los demás quartos ynteriores, de piedra de la Granda, y a esto queda obligado⁴⁵.”

Se utiliza el término casa en plural, pese a que se está refiriendo a un solo edificio, con una única fachada, siguiendo la acepción de casa de los hombres ricos de la que nos hablaba Covarrubias en su *Tesoro*. También señalamos la utilización de una piedra de mejor calidad para la fachada que para el interior.

Para el análisis de los términos utilizados en el siglo XVIII, hemos vuelto a buscar documentación relativa a dos residencias que por su magnitud, magnificencia y señorío de sus propietarios siempre se han considerado palacios en la historiografía contemporánea. Nos referimos a los palacios del duque del Parque y de Pedro Velarde, ambos de Oviedo. El primero fue construido por Francisco de la Riva Ladrón de Guevara entre los años 1723-1731. El edificio ha sido estudiado por el doctor de la Madrid en la monografía dedicada al arquitecto Francisco de la Riva⁴⁶ y en ella encontramos múltiples documentos en los que se refiere al edificio como *la casa del duque*. Veremos el del testamento del duque otorgado el 20 de mayo de 1732 en el que dice:

“...fabiqué la casa en dicha plazuela del Fontán (...) que viese la conclusión y llegase a habitar como al presente vivo en ella, habiendo hecho para mis sucesores una casa de muchas apreciables circunstancias de estimación aunque el costo ha sido mucho, pues llega hasta el día de hoy a más de cuarenta mil ducados con el importe de los dichos sueltos...”⁴⁷

En cuanto al Palacio de Velarde, construido por Manuel Reguera entre 1765 y 1770 y considerado como el último gran proyecto de palacio barroco urbano por el doctor de la

⁴⁴ *Ibidem*, Anexo documental, Documento 1, pp. 167-169. A.H.A., Prot. Ov., ante Ignacio de Granda, caja 7368, fols.45-48.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ MADRID ÁLVAREZ, Vidal de la, *El arquitecto barroco Francisco de la Riva Ladrón de Guevara (1686-1741)*, Gijón, Ediciones Trea, 1998.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 71, nota 115, A.H.A., ante Dionisio García Salas, protocolos de Oviedo, caja 754, f. 100 v.

Madrid⁴⁸, nos fijamos en el documento que se aporta para pedir permiso para enajenar bienes y poder continuar con la obra.

“...Que los mismos peritos reconocieron la casa que estáis fabricando en Oviedo, y dispusieron que tiene cien pies en cuadro y todas las oficinas y comodidades correspondientes a vuestra dilatada y distinguida familia: Que la obra va hecha con arreglo y magnificencia y concluida que sea valdrá treinta y cinco mil ducados y su renta anual trescientos...”⁴⁹

Y en 1790 Joaquín Velarde pide el aplazamiento de la redención de un censo, y se refiere a su residencia ovetense como sus casas principales:

“...por haber tenido que sufrir un desembolso enorme como el de treinta y tres mil ducados de vellón en la fábrica de sus casas principales de esta ciudad...”⁵⁰

Tras un análisis de la historiografía del siglo XX en el ámbito nacional⁵¹ que se ocupa de alguna manera de la arquitectura residencial nobiliaria aunque sea de un modo muy superficial, podemos concluir que los términos utilizados para referirse a ella fueron los de “casa” y “palacio”, quedando éste último ya perfectamente aceptado para referirse a residencias de personas destacadas realizadas suntuosamente. Será la voz que encontremos mayoritariamente en los estudios del siglo pasado, aunque detectamos que en ocasiones se continúa denominando *casas* a edificios de grandes dimensiones y suntuosidad, sospechando que esto responde más a una tradición en la que se conserva el nombre con que un edificio venía conociéndose en el tiempo o por la contaminación documental, es decir por reproducir el

⁴⁸ MADRID ÁLVAREZ, Vidal de la, *La arquitectura de la Ilustración en Asturias. Manuel Reguera. 1731-1798*. Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1995.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 108, nota 184, A.H.A., ante Nicolás López Villaderrey, Prot. Ov., caja 839, fol. 99.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 110, nota 195, A.H.A., ante José Estébanez Solís, Prot. Ov., caja 1054, fol. 36.

⁵¹ Especialmente: SCHUBERT, Otto, *Op. cit.*; LAMPÉREZ Y ROMEA, Vicente, *Op. cit.*; CAMÓN AZNAR, José, *La arquitectura y la orfebrería españolas del S. XVI*, «Summa Artis», Vol. XVII, Madrid, Espasa-Calpe, 1982; PITA ANDRADE, José Manuel, “La arquitectura española del s. XVII” en HERNANDEZ DÍAZ, J., J. J. MARTÍN GONZÁLEZ Y J.M. PITA ANDRADE, *La escultura y la arquitectura españolas del siglo XVII*, «Summa Artis», Vol. XXVI, Madrid, Espasa-Calpe, 1983, pp. 427-690.

nombre que aparece en los documentos consultados por los historiadores. Ejemplo de ello serían las denominaciones de la *casa de las Conchas* de Salamanca, la de *Pilatos* en Sevilla o la *del Sol* en Valladolid y apreciamos que todas ellas son edificaciones señaladas dentro de la historia de la arquitectura. También en este siglo aparece la utilización del término *casona* para referirse a las arquitecturas nobiliarias del norte de España, especialmente de Cantabria, al que ya nos hemos referido, y pese a que carece de fundamento histórico, como nos refiere Aramburu Zabala⁵², fue una voz muy utilizada, especialmente en la segunda mitad del siglo.

En cuanto a la historiografía asturiana, en el siglo XIX vemos que el término más utilizado para referirse a las residencias nobiliarias, especialmente de la ciudad de Oviedo, es el de *palacio*. Así José Caveda⁵³ menciona varios palacios particulares en ella, Fortunato de Selgas⁵⁴ habla de edificios particulares y palacios y Ciriaco Miguel Vigil⁵⁵ se refiere a casas, casa-fuerte y casa-palacio.

En las obras del siglo XX surge la preocupación por ir definiendo los significados de los términos *casa* y *palacio*, buscando el sustantivo más correcto para referirse a cada uno de los tipos arquitectónicos en un estudio profundo de ellos, cuestión que plantean Juan Uría Riu⁵⁶ y Germán Ramallo Asensio⁵⁷. Ambos intentan concretar cuáles serían los elementos que podríamos considerar distintivos de un palacio. Para Uría estos serían: presentar unas grandes dimensiones, el empleo prioritarios de material pétreo, la variedad de estancias, la existencia de patios y torres más o menos elevadas y que cuenten con dependencias anejas para servicio como la cuadra, la bodega, el pozo de agua y el

hórreo. Para Ramallo deberían contar con al menos una torre, aunque en ocasiones puede no estar presente, un escudo, capilla, salón o salones, tener grandes dimensiones y que en su construcción se hayan utilizado materiales ricos y bien trabajados.

De todo lo analizado podemos deducir que, en general, en la Edad Moderna los términos utilizados para hablar de las residencias nobiliarias fueron los de la *casa* y las *casas*. Los hemos encontrado en los tratados y también en los documentos. El sustantivo podrá ir acompañado en múltiples ocasiones por un adjetivo diferenciador como noble, grande, señorial, ilustre, principal, de mayorazgo o de consideración. Señalar que en alguna de las fuentes del S. XVI aparecen también las voces *torre* y *palacio* que eran términos utilizados mayoritariamente en la Baja Edad Media, pero no es posible concretar si la palabra *palacio* se refiere en esta época a un edificio o a una sala de audiencia.

Fue a partir de final del siglo XVIII cuando volvió a utilizarse el término *palacio* para nombrar a la casa de una persona de alta dignidad que poseía unas grandes dimensiones y riqueza en su construcción. En la historiografía de los siglos XIX y XX se afianza la utilización de esta voz, que convive en ocasiones puntuales con la de *casa*, dejando de utilizarse definitivamente el término en plural "las casas". La palabra *casona* que aparece en los libros en el segundo cuarto del siglo XX, carece de fundamento histórico y no es definitiva de ningún tipo concreto.

Queda constancia en los tratados de que la casa era un elemento de prestigio que se utilizaba para mostrar al resto de la población su preeminencia social y por ello debía estar a la altura de la categoría del linaje que la levantaba o que la mantenía, por ello a mayor dignidad de la persona, mayor y más magnífica debía ser su residencia. Para conseguir este lustre, las casas señoriales debían contar con una importante fachada en la que se disponía la entrada y los diferentes vanos decorados según los estilos en vigor. Contaría con salas de prestigio, de mayor tamaño que el resto de estancias y ricamente decoradas. Estas se abrirían a la fachada durante prácticamente toda la Edad Moderna, hasta que a finales del S. XVIII se dispondrían dando a un jardín ubicado en la parte trasera, especialmente en el ámbito urbano. En el acceso a la

⁵² ARAMBURU-ZABALA, Miguel Angel, *Op. cit.*, pp. 31-58.

⁵³ CAVEDA y NAVA, José, *Historia de Oviedo* (1844) de la serie Monumenta Histórica Asturiensia IV, edición preparada por Elviro Martínez, Gijón, Colegio de la Inmaculada, Biblioteca Asturiana, 1978, pp. 50-59.

⁵⁴ SELGAS ALBUERNE, Fortunato de, "La arquitectura greco-romana en Asturias", *Revista de Asturias*, año VI, nº 2, 30 de enero de 1882, pp. 17-23.

⁵⁵ MIGUEL VIGIL, Ciriaco, *Asturias monumental, epigráfica y diplomática*, Oviedo, Principado de Asturias, 1987 [edición facsimilar de Oviedo, Imprenta del Hospicio Provincial, 1887]

⁵⁶ URÍA RÍU, Juan, *Op. cit.*

⁵⁷ RAMALLO ASENSIO, Germán, *La Arquitectura civil asturiana*, pp. 12-13. RAMALLO ASENSIO, Germán, "La zona suroccidental asturiana...", p. 21.

casa debe haber un zaguán, un patio y una escalera, todo ello muy cuidado para dar buena imagen desde el primer momento.

Consideramos pues, que los términos correctos para referirnos a la arquitectura residencial nobiliaria de la Edad Moderna en la actualidad son los de *casa señorial* o *casa nobiliaria* y *palacio*.

Finalmente y atendiendo a la concreción de elementos que dejaron planteados Lampérez, Uría y Ramallo como necesarios para poder denominar a una casa como *palacio*, es posible efectuar el retrato robot de lo que a nuestro parecer puede considerarse un palacio de la Edad Moderna en Asturias: Este será un edificio realizado para la residencia de una familia noble, que presentará unas dimensiones mayores a las de las edificaciones del entorno, estará realizada con materiales de mejor calidad que las comunes de la zona, en ocasiones utilizará sillares, al menos para enmarcar los vanos, y los elementos realizados con madera estarán cuidadosamente trabajados. Contará con una fachada que se articulará cuidadosamente en la que se dispondrá la entrada que dará paso a un zaguán en el que pueden disponerse bancos para facilitar la descabalgadura. Puede disponer de patio o no, según la zona geográfica en la que se encuentre, o según el modelo seguido para su erección. Si no cuenta con patio interior, es común que disponga de un es-

pacio abierto delante de la portada. En ocasiones cuenta con portalada que da acceso al espacio cerrado de la propiedad. Es habitual que haya al menos una torre, que puede ser antigua o moderna. Tendrá una capilla en su propio solar, o en alguna iglesia cercana en la que mostrará claramente la pertenencia a una familia concreta. Contará con al menos un escudo. En el interior habrá una escalera amplia, que en ocasiones será de piedra y monumental y existirá al menos una sala de representación, además del resto de estancias comunes. En el ámbito rural, contará con dependencias anejas para los servicios de la casa y de la explotación agrícola o ganadera.

En contraposición a esto, podemos considerar *casa señorial*, a la residencia de una familia perteneciente a la nobleza menor o a alguna de las ramas de los grandes linajes, que se construye sobresaliendo en dimensiones sobre las contiguas, que contará con una fachada en la que irá colocado el escudo de la familia. Estará realizada al menos en parte con materiales más nobles que las comunes o mejor trabajados, dispondrá de un zaguán o entrada y de una sala amplia que se abrirá a la fachada, aunque normalmente será utilizada por la familia para recibir, pero también para estar e incluso para comer. Posiblemente contará con dependencias anejas para la explotación agrícola y ganadera.